



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Diez, (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

RAD. No. 080014053201900814-00

PROCESO : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - Nulidad de Registro Civil
DEMANDANTE: ALINA MONTES TAPIAS

1. ASUNTO

Procede el juzgado a reprogramar fecha a fin de realizar audiencia de que trata el artículo 579 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Señala el artículo 579, numeral 2º, del CGP,

“ Para el trámite del proceso se aplicarán las siguientes reglas:

2. Cumplido lo anterior el juez decretará las pruebas que considere necesarias y convocará a audiencia para practicarlas y proferir sentencia”.

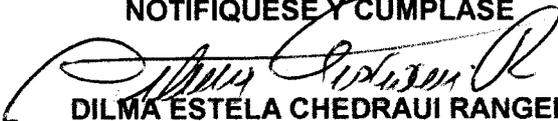
Dado lo anterior se fijará nueva fecha para llevar a cabo la citada audiencia en la forma y términos que se dispuso en el auto del 23 de enero de 2020 en donde se había fijado fecha de audiencia y no se pudo llevar a cabo por la suspensión de los términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la conocida pandemia producida por el COVID 19.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. **FIJAR**, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579, del Código General del Proceso, el día **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 pm**, la cual se desarrollará en la forma dispuesta en el auto del 23 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext. 1065 Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia